PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Tecnoacademia - SENNOVA
ORDENADOR DEL GASTO	CARLOS MARIO MONSALVE CASTAÑEDA
OBJETO	5_9205_404 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA TECNOACADEMIA DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO - ITAGÜÍ PARA EL AÑO 2026.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La Entidad funciona en permanente alianza entre Gobierno, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las

empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El Centro Tecnológico del Mobiliario (CTM) de Itagüí tiene a cargo el programa Tecnoacademia, el cual genera un alto impacto social y económico para la zona de influencia del centro de formación, al fortalecer las capacidades de investigación e innovación en estudiantes de 8°, 9° grado de bachillerato, a través del aprendizaje de áreas básicas y aplicadas de carácter emergente como la BIOTECNOLOGÍA, ROBÓTICA, DISEÑO 3D, DISEÑO GRÁFICO, DESARROLLO DE SOFTWARE. De igual manera, el laboratorio constituye un escenario estratégico para el desarrollo de prácticas formativas y proyectos aplicados, en los cuales se integran conocimientos técnicos y científicos que contribuyen a la formación de talento humano con capacidades para la evaluación de calidad, la innovación de productos y la mejora de procesos productivos.

El laboratorio de biotecnología es un espacio de formación e investigación para los aprendices de la Tecnoacademia y comunidad SENA; por lo tanto, el laboratorio debe cumplir con las "Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL)" y con el "Manual de Bioseguridad en el Laboratorio", las cuales indican que las diferentes áreas de un laboratorio deben estar funcionalmente separadas para evitar la contaminación cruzada y que las áreas de siembra e incubación no deben compartir el mismo ambiente sin control físico de flujo.

La separación de las áreas de siembra e incubación en un laboratorio donde se trabaje con microbiología es fundamental para garantizar el control de la contaminación cruzada, la validez de los resultados y la seguridad del personal. Durante la siembra, los cultivos se encuentran expuestos, lo que incrementa la susceptibilidad a contaminantes ambientales, mientras que en la incubación se genera una alta carga microbiana que puede dispersarse en el entorno.

De acuerdo con los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud y la norma ISO 17025, los laboratorios deben implementar una adecuada zonificación y control ambiental para prevenir la contaminación y asegurar la confiabilidad de los resultados. Asimismo, la normatividad nacional del Ministerio de Salud y Protección Social establece la necesidad de controlar el riesgo biológico mediante la organización adecuada de los espacios.

En este sentido, la separación de estas áreas permite mantener un flujo de trabajo unidireccional, reducir la exposición de las personas que ingresan al laboratorio y garantizar el cumplimiento de las buenas prácticas.

La contratación de los ítems definidos en este proceso permitirá, además de lo expuesto anteriormente, el cumplimiento de los proyectos que se ejecutarán entre el 15 de enero de 2026 y el 30 de diciembre de 2026.

Por lo tanto, el objetivo es contratar los servicios de adecuaciones y construcciones del laboratorio de biotecnología de la Tecnoacademia del Centro Tecnológico del Mobiliario – Itagüí para el año 2026, que permita ejecutar de manera adecuada e integral los procesos propios del ecosistema de innovación, esto debido a que el espacio del laboratorio de Biotecnología de la Tecnoacademia es parte principal de las prácticas experimentales requeridas para el desarrollo de habilidades en los aprendices que toman cursos de formación complementaria y que se encuentran inscritos en semilleros de investigación.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, que modifica el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación incorpora un enfoque de inclusión orientado a promover la

participación de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas. En tal sentido, la entidad evaluó la pertinencia de adoptar medidas afirmativas acordes con la naturaleza del objeto contractual, garantizando en todo caso la eficiencia, economía y adecuada ejecución del contrato.

Análisis de conveniencia:

Teniendo en cuenta que en el Plan de acción SENA, uno de los lineamientos para la ejecución de los programas ofertados es la de tener los ambientes de formación con materiales e instrumentos que permitan el desarrollo de las competencias de los aprendices matriculados, se propone realizar la planeación de la contratación de los servicios de adecuaciones y construcciones del laboratorio de biotecnología de la Tecnoacademia del Centro Tecnológico del Mobiliario – Itagüí para el año 2026, para garantizar el desarrollo de la formación de los aprendices y poder así fortalecer su curiosidad y creatividad.

Con este proceso de adecuación se permitirá la ejecución de la línea programática de BIOTECNOLOGÍA como parte fundamental de la Tecnoacademia. Los programas de formación presencial tienen asociados proyectos encaminados a introducir a los aprendices en la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; fortaleciendo así habilidades técnicas relacionadas con la ejecución de prácticas de laboratorio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, que modifica el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación incorpora un enfoque de inclusión orientado a promover la participación de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas. En tal sentido, la entidad evaluó la pertinencia de adoptar medidas afirmativas acordes con la naturaleza del objeto contractual, garantizando en todo caso la eficiencia, economía y adecuada ejecución del contrato.

Las mencionadas necesidades se satisfacen con el presente proceso de contratación de Maquinaria Industrial que se requieren para la ejecución de los programas y proyectos pertenecientes a los programas de Tecnoacademia.

PROGRAMA BENEFICIADO	NOMBRE NIVEL	NOMBRE PROGRAMA FORMATIVO TECNOACADEMIA /TÉCNICO	CÓDIGO PROGRAMA DE FORMACIÓN	APRENDICES VINCULADOS EN EL AÑO
Tecnoacademia	Complementario 144 h	FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA	12210005	400

Tecnoacademia	Complementario 144 h	DESARROLLO DE HABILIDADES EN CIENCIA E INNOVACIÓN A PARTIR DE CONCEPTOS DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES	23120020	280
Tecnoacademia	Complementario 144 h	RECONOCIMIENTO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN A PARTIR DE METODOLOGÍAS EXPERIENCIALES PARA ALCANZAR APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS	23120012	280
Tecnoacademia	Complementario 144 h	APLICACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN A PARTIR DE METODOLOGÍAS EXPERIENCIALES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS.	23120019	120
Tecnoacademia	Complementario 144 h	APROPIACIÓN DE LOS RESULTADOS Y PRODUCTOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	12210016	160
Articulación con la educación media	Técnico	TÉCNICO EN ANÁLISIS DE MUESTRAS QUÍMICAS	221109	500

1. Quienes son los beneficiados:

De manera directa se beneficiarán los aprendices de Tecnoacademia que son niños, niñas y jóvenes de grados octavo y noveno de bachillerato, que en su gran mayoría pertenecen a colegios públicos del municipio de Itagüí, Envigado, Emaga y Sabaneta, todos participantes del programa Tecnoacademia Aburra Sur.

NÚMERO	NOMBRE NIVEL	NOMBRE PROGRAMA	APRENDICES VINCULAD	NOMBRE DEL PROYECTO

			OS	
1	Complementario 144 h	FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA	80	PROTOBOARD FABRICACIÓN DE ENTIDADES AUTÓNOMAS
2	Complementario 144 h	FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA	40	FABRICACIÓN DE UN BLOQUEADOR SOLAR CON NANOPARTÍCULAS DE ZNO
3	Complementario 144 h	FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA	20	MARAVILLAS EN MINIATURA: DESARROLLO DE UN ÁLBUM ILUSTRADO PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL
4	Complementario 144 h	FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA	20	CULTIVO METRO. MEDIDOR DE PH DE SUELOS
5	Complementario 144 h	FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA	20	PROTOBOARD FABRICACIÓN DE ENTIDADES AUTÓNOMAS
6	Complementario 144 h	FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA	40	PROTOBOARD FABRICACIÓN DE ENTIDADES AUTÓNOMAS
7	Complementario 144 h	FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA	20	CULTIVO METRO. MEDIDOR DE PH DE SUELOS
8	Complementario 144 h	DESARROLLO DE HABILIDADES EN CIENCIA E INNOVACIÓN A PARTIR DE CONCEPTOS DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES	20	FABRICACIÓN DE UN NANOSENSOR COLORIMÉTRICO

Se adjuntan algunas imágenes de la necesidad que se pretende atender con este proceso contractual:





1.2 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se encuentra amparado en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro Tecnológico del Mobiliario bajo la línea PAA: 5_9205_404, correspondiente a la contratación de los servicios de adecuaciones y construcciones del laboratorio de biotecnología de la Tecnoacademia para el año 2026.



1.3 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
Ítem	**Grupo**	**Código – Segmento**	**Código - Familia**	**Código- Clase**	**Denominación (Clase o producto)**
1	F	72000000	72100000	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones

1.4 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

5_9205_404 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA TECNOACADEMIA DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO - ITAGÜÍ PARA EL AÑO 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	N/A.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Una vez ejecutado el contrato, el impacto social se manifiesta en dos dimensiones:
Impacto en la Comunidad Educativa (Cofinanciación Social): El proyecto garantiza el acceso de 2.140 aprendices de instituciones educativas públicas (estratos 1, 2 y 3) a tecnologías de punta. Al separar las áreas de siembra e incubación, se asegura que los estudiantes operen en un entorno que emula los estándares de la industria biotecnológica real, reduciendo la brecha de conocimiento entre la educación media y el sector productivo.
Gestión de Riesgo y Salud Pública: Al cumplir con el Manual de Bioseguridad y las BPL (Buenas Prácticas de Laboratorio), el SENA minimiza el riesgo de liberación accidental de agentes biológicos al entorno, protegiendo no solo a la comunidad académica sino también a los habitantes del área de influencia en Itagüí.

LICENCIAS Y PERMISOS

Dada la naturaleza de la intervención (adecuaciones internas de baja complejidad en un espacio ya construido), se determina lo siguiente:
Licencia de Construcción: No requiere. Al tratarse de "adecuaciones internas" que no afectan la estructura, la volumetría, ni los índices de ocupación del inmueble existente (según el Decreto 1077 de 2015), no se requiere trámite de curaduría urbana.
Permiso de Vertimientos/Emisiones: No aplica directamente para la construcción del cerramiento, pero el contratista debe garantizar que los materiales (aluminio/vidrio) no generen emisiones de COV (Compuestos Orgánicos Volátiles) que afecten la certificación del laboratorio.

AUTORIZACIONES

Autorización de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): El contratista debe obtener el visto bueno de la oficina de SST del Centro Tecnológico del Mobiliario antes de iniciar obras, presentando las planillas de seguridad social y los certificados de alturas si el cerramiento supera los 2.0 metros.
Permiso de Trabajo Caliente/Polvo: Al intervenir un laboratorio con equipos sensibles, se requiere autorización previa del Líder de Laboratorio para el control de partículas durante la instalación.

CONSULTAS

Consulta Previa: No aplica. El proyecto se ejecuta en una zona urbana consolidada (Itagüí) y no afecta territorios de comunidades étnicas, negritudes o indígenas según el registro del Ministerio del Interior.
Consulta de Normatividad Técnica: Se deben consultar y aplicar rigurosamente las guías del INVIMA para laboratorios y la norma ISO 14644 (Salas Limpias y ambientes controlados), para asegurar que el cerramiento

cumpla con los niveles de hermeticidad requeridos para la cabina de flujo laminar.

DISEÑOS

Diseño Arquitectónico y de Detalle: El contrato incluye el diseño de detalle del cerramiento, el cual debe ser aprobado por la Supervisión. Esto incluye el tipo de perfiles de aluminio (preferiblemente anodizado o pintura electrostática de fácil limpieza) y el grosor del vidrio (vidrio templado de seguridad).
Diseño de Flujos: Se debe adjuntar el plano de distribución de flujos (entradas y salidas de personal y material) que justifica la ubicación del cerramiento para evitar retrocesos en la cadena de asepsia. En este caso se cuenta por el apoyo profesional de un arquitecto en el Centro Tecnológico del Mobiliario.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS INFORMÁTICA

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Dada la naturaleza del proceso se requiere concepto técnico por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, según lo señalado en la Resolución No. 1-2154 de 2024. En este sentido el mismo se adjunta como anexo.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción general del cerramiento:

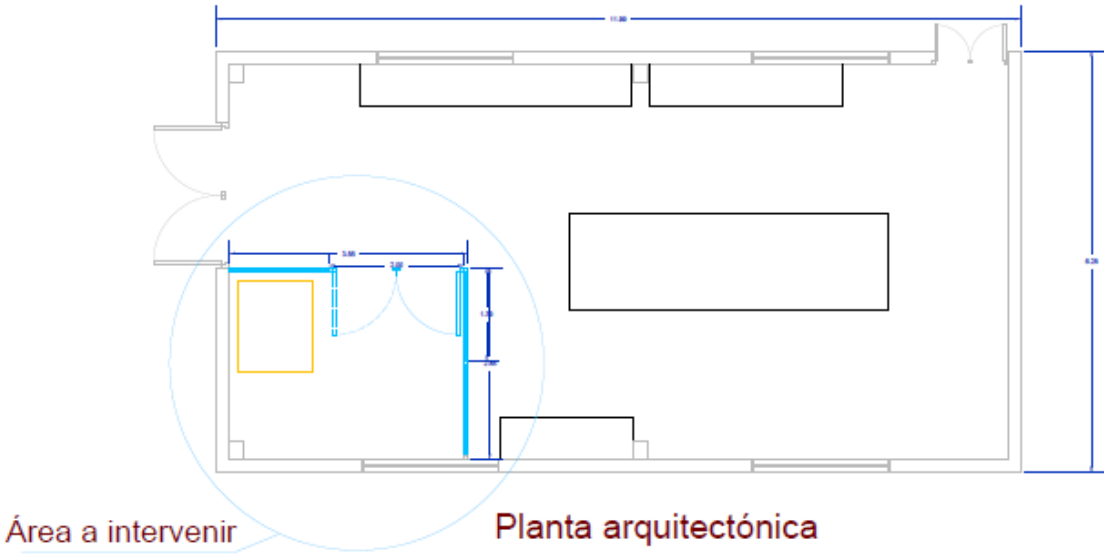
Se requiere el suministro e instalación de un cerramiento en vidrio y aluminio con las siguientes dimensiones aproximadas:

Frente (m)	Profundidad (m)	Altura (m)	Área del espacio (m2)	Área del cerramiento (m2)
3,55	2,85	2,91	10,12	19

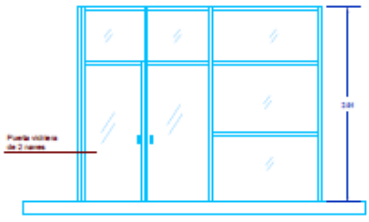
Cerramiento completo en vidrio templado de 6mm, con puerta en vidrio de dos naves batientes que permita el acceso de personal y equipos. Con opción de que permanezca solo una nave abierta para que internamente se disponga de mayor espacio de trabajo. Estructura perimetral en perfilería de aluminio.

Se propone ubicar el acceso al área a cerrar en proximidad a la entrada principal del laboratorio, configuración que también resulta funcional para la distribución general del espacio y la operación de este.

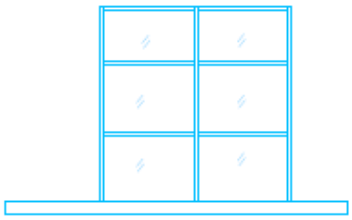
LABORATORIO BIOTECNOLOGÍA
Propuesta cerramiento



Planta arquitectónica



Fachada principal



Fachada lateral

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC

1	Suministro, fabricación e instalación de cerramiento en vidrio con altura piso a techo de 2,91 m, conformado por perfilería en aluminio anodizado color natural, tipo sistema **3831**, que garantice rigidez estructural y adecuada sujeción del vidrio. El cerramiento estará compuesto por vidrio templado claro de seguridad, con espesor de 6 mm (o superior según diseño y normatividad vigente), instalado mediante sistema de pisavidrios a presión (referencia 177 o equivalente), incluyendo empaques, accesorios y elementos de fijación. Incluye puerta de acceso de 2,00 m de altura, con dos (2) naves batientes, fabricadas en el mismo sistema, dotadas de cerradura central, manijas, bisagras o pivotes de alta resistencia y todos los herrajes necesarios para su correcto funcionamiento. El proponente deberá garantizar el sellado perimetral del sistema, mediante fondo de junta en espuma de poliolefina tipo Sikarod o equivalente (Ø 6 mm), y acabado con sellante elástico de poliuretano tipo Sikaflex-1A o equivalente, aplicado tanto en interior como exterior. El suministro incluye transporte, mano de obra calificada, herramientas, equipos, instalación, nivelación, plomeo, ajuste, limpieza final y puesta en funcionamiento del sistema. El contratista deberá garantizar la correcta instalación, estabilidad, hermeticidad y funcionamiento del cerramiento, así como el cumplimiento de las normas de seguridad aplicables. Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto, aun cuando no se encuentren explícitamente descritos.	m2	19,00	72102900

NOTA 1: El contratista deberá contar con todos los equipos y herramientas necesarios para desarrollar las actividades contractuales, tales como andamios certificados, líneas de vida, elementos de protección personal, escaleras u otros necesarios para el desarrollo del objeto contractual, razón por la cual no será de recibo la no realización de estas con fundamento en no contar con los insumos o herramientas requeridas.

NOTA 2: El contratista deberá presentar previo al inicio de ejecución de las actividades de obra un plan de trabajo que contenga el cronograma de ejecución con los plazos propuestos por cada actividad debidamente firmado, el cual será requisito para efectuar la aprobación del primer pago.

NOTA 3: El contratista deberá entregar mensualmente y previo a la generación y aprobación de la cuenta de cobro por parte de la supervisión un informe administrativo que dé cuenta del avance técnico y financiero, así como del estado de las garantías constituidas para la ejecución del contrato y de las obligaciones en materia ambiental, de salud y seguridad en el trabajo, parafiscales y de seguridad social, con sus evidencias correspondientes. Este informe estará suscrito por el representante legal del contratista.

NOTA 4: El contratista deberá suscribir el acta de recibido final en la cual se detalle la ejecución de cada una de las

actividades requeridas en el desarrollo del contrato, con sus soportes fotográficos, detalles constructivos y balance final de cantidades y valores de las actividades ejecutadas, así como todas las salvedades que permitan dar cuenta del estado en el que se entrega la obra.

NOTA 5: El contratista deberá entregar en el último informe mensual el resumen técnico de ejecución del contrato que contenga el registro fotográfico del estado final de la obra entregada previa suscripción del acta de recibo final por parte del contratista y recibida a entera satisfacción por parte de la Supervisión.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Todos los bienes que utilice el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con la normatividad.

El contratista deberá cumplir todas las especificaciones y requerimientos descritos en cada ítem.

Las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir se encuentran en el cuadro anterior, y deben cumplirse de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor
16) Entregar el informe detallado de las actividades realizadas para lo cual se adjuntará a la factura la ficha técnica de las intervenciones realizadas.
17) El contratista deberá garantizar, durante la ejecución del contrato, el respeto por los principios de igualdad y no discriminación, así como propender, cuando resulte viable y acorde con el objeto contractual, por la inclusión de personas con discapacidad en el desarrollo de las actividades contratadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026.
18) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) El contratista pondrá a disposición la logística para la realización del objeto del presente proceso de contratación, para ello el personal a cargo deberá contar con certificación en trabajo seguro en alturas. De lo contrario no podrán ejecutar las labores ofrecidas y contratadas; para lo cual la entidad tomará las medidas necesarias para exigir el cumplimiento de este, conforme a lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
2) Presentar informe detallado de los trabajos realizados, y anexar imágenes como soporte.
3) Elaborar los trabajos acordes a las indicaciones del supervisor y a la necesidad descrita en el contrato.
4) El contratista estará en capacidad de realizar el cambio de materiales y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita atender las necesidades de mantenimiento.
5) Suministrar mano de obra calificada e idónea para cada instalación que corresponda, así como los materiales suministrados deben ser de excelente calidad.
6) Garantizar el uso permanente de casco, guantes y protección visual por parte de todo el personal del contratista; elementos que deben cumplir con las normas técnicas que se exigen para el tipo de adecuación a ejecutar.
7) Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales).
8) Entregar a satisfacción las obras contratadas mismas que deben ser ejecutadas de acuerdo con los materiales y calidades ofrecidas.
9) Utilizar materiales nuevos de primera calidad siendo su aplicación y uso de responsabilidad del contratista. Todos los materiales deberán ser producidos por empresas reconocidas y de amplia trayectoria y de experiencia en el mercado.

10) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
11) El contratista deberá hacer entrega de recomendaciones que permita el uso eficiente del espacio de residuos y/o sustancias químicas del SENA Complejo Sur Regional Antioquia.
12) HORARIO: las actividades contratadas deberán desarrollarse en la jornada laboral del Complejo Sur, Regional Antioquia para el ingreso en fines de semana, festivos y jornadas no académicas se debe solicitar autorización de ingreso mínimo veinticuatro horas (24 h) ante el supervisor asignado, se debe informar nombres completos, números de documento, hora de ingreso, hora de salida, actividades a realizar y registro de herramientas, equipos y/o elementos. El Horario del Complejo Sur, Regional Antioquia es de 7:00 AM a 5:00 PM de lunes a viernes.
13) EQUIPO: Disponer de equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo con las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.
14) La prestación del Servicio se realizará en el horario que estipule la entidad.
15) PERSONAL: Mantener el personal necesario y suficiente para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido. El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, durante la ejecución de la obra. Así mismo, debe contar con el personal mínimo requerido.
16) Es responsabilidad del contratista la custodia, cuidado y manejo de sus equipos a riesgo y cuenta propio, razón por la cual el SENA no se hará responsable de pérdidas, daños u otras situaciones que puedan acaecer sobre ellos.
17) El contratista deberá suministrar a su cargo el medio de transporte de sus equipos, herramientas y personal contratado para el desarrollo del objeto contractual, lo cual incluye el transporte y acarreos internos que se requieran con ocasión de la ejecución.
18) El contratista deberá entregar mensualmente y previo a la generación y aprobación de la cuenta de cobro por parte de la supervisión un informe administrativo que dé cuenta del avance técnico y financiero, así como del estado de las garantías constituidas para la ejecución del contrato y de las obligaciones en materia ambiental, de salud y seguridad en el trabajo, parafiscales y de seguridad social, con sus evidencias correspondientes. Este informe estará suscrito por el representante legal del contratista.
19) El contratista deberá presentar previo al inicio de ejecución de las actividades de obra un plan de trabajo que contenga el cronograma de ejecución con los plazos propuestos por cada actividad debidamente firmado, el cual será requisito para efectuar la aprobación del primer pago. Deberá tener en cuenta el contratista que al momento de requerir los pagos establecidos estos deberán corresponder con el porcentaje de avance de obra planteado en el plan de trabajo.
20) Cumplir con las obligaciones contenidas en el presente estudio previo, así como las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.
21) Cumplir con las características técnicas, procedimientos técnicos que se deben aplicar, así como las normas técnicas, plazos técnicos por actividades, protocolos por actividades, productos a entregar, cronogramas y demás aspectos técnicos y jurídicos necesarios para la ejecución del contrato.
22) Cumplir con el personal mínimo y profesionales solicitados en el proceso de selección y debidamente aprobados por la Supervisión.
23) El contratista deberá entregar en el último informe mensual el resumen técnico de ejecución del contrato que contenga el registro fotográfico del estado final de la obra entregada previa suscripción del acta de recibo

final por parte del contratista y recibida a entera satisfacción por parte de la Supervisión.

24) El contratista deberá entregar los manuales de uso del fabricante de los insumos o elementos que se adquieran como lo es el de la estiba antiderrames u otros elementos que lo requieran con el fin de contar con toda la información necesaria para garantizar su correcto uso y preservación.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo del contratista

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Opción 1: **1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST **2.** Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. **3.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** **1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST **2.** Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. **3.** Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4 6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. **Nota:** Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
El proponente deberá presentar una carta suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste su compromiso de dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos para la ejecución de actividades de trabajo seguro en alturas, de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, deberá comprometerse a presentar, como mínimo dos (2) días hábiles antes del inicio de la ejecución del contrato, la documentación correspondiente al Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas y al personal que desarrollará dichas actividades, incluyendo los certificados vigentes de capacitación y reentrenamiento aplicables, para la revisión y aprobación por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Análisis de trabajo seguro por actividad	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Permisos de trabajo: (Los permisos de trabajo son obligatorios para las siguientes tareas críticas) - Permisos de trabajo en alturas - Permisos de trabajo en espacios confinados - Permisos de trabajo para riesgo eléctrico - Permisos de trabajo en Caliente - Permiso de Izase de Cargas	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
listado y Certificados de inspección de equipos para trabajo seguro en alturas y/o espacios confinados hojas de vida.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos. Mantener en las instalaciones de la Entidad, una lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
El contratista está obligado a colocar las diferentes señalizaciones de seguridad al tránsito de personas, exigidas por los códigos locales o la entidad, durante el desempeño de su trabajo, en lugar visible y previo al área donde se trabaja.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
En las actividades de campo, el contratista debe dotarse y acudir con la totalidad de los elementos de protección personal (EPP) requeridos, tales como casco, guantes, botas, gafas protectoras, entre otros, adicional a esto deberá presentar la matriz de elementos de protección personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas entre otros.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

NOTA: El profesional debe permanecer tiempo completo en las instalaciones del SENA mientras se ejecuta la obra y hasta la ejecución total del contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y demás residuos generados en la adecuación / obra con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición.	Precontractual
Presentar soportes de cumplimiento legal en la adecuación en temas tales como: - Manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra.	Contractual
Presentar programa de manejo de residuos de la adecuación que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.	Contractual

NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.	Precontractual
Enviar carta juramentada firmada por el representante legal, en la cual se certifique el compromiso de implementar las recomendaciones de buenas prácticas para el uso eficiente de la energía: *En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. *El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. NOTA: La dinamizadora ambiental y energética realizará visita para verificar el cumplimiento y aplicación de las buenas prácticas ambientales.	Precontractual
Todos los residuos generados en las actividades de adecuación deberán ser gestionados por el contratista con un gestor autorizado y presentar documentación legal y certificados de disposición. NOTA: está prohibido la disposición de residuos de la adecuación en los puntos ecológicos de las instalaciones del SENA.	Contractual

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El termino de ejecución del negocio jurídico será de 60 días calendario sin exceder el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto designado para el presente proceso, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Itagüí en el Complejo Sur del SENA ubicado en la calle 63 No. 58 B 03, barrio Calatrava- Itagüí, Antioquia

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Itagüí – Antioquia.

Se tienen como sustento de la presente necesidad los procesos llevados a cabo con anterioridad por el Centro de Formación y por el Despacho Regional – Grupo de Gestión del Talento Humano.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total, del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Recibido a satisfacción previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales

Otra forma de Pago	N/A

NOTA 1: Se precisa que la forma de pago se condiciona a la entrega, revisión, verificación, validación y aprobación de las actividades de obra efectivamente realizadas conforme al valor ofertado por cada una de ellas, de manera que no se pagarán valores o porcentajes superiores a los que representa el total de las actividades ejecutadas al corte de la aprobación por parte del Supervisor, lo cual deberá tener en cuenta el contratista en el momento de elaboración del trabajo.

NOTA 2: No habrá pago adicional por extensión del plazo de ejecución, por lo tanto, el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la Supervisión, para que el contrato se

ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Así mismo, el contratista ejecutará el contrato sin que se considere viable el reconocimiento de mayores costos y/o gastos en los que éste tuviere que incurrir para la ejecución de este, incluyendo la asunción de los riesgos señalados en dichos documentos. Lo anterior, considerando que la ejecución del contrato se costeó conforme al valor que representa cada una de las actividades de obra, materiales e insumos requeridos de acuerdo con la dinámica de precios existente en el mercado, pese a la estimación de dedicación por cada profesional que en ella interviene y, por lo tanto, su costo y forma de pago está pactada contra entrega de producto.

NOTA 3: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Para efectos de los desembolsos de los que trata este apartado, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas, así mismo deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el subdirector del Centro Tecnológico del Mobiliario quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Catherine Andrea Caicedo Perea Líder Sennova como supervisora del contrato y Elizabeth Alzate Quintero como apoyo a la supervisión. Quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Transparencia en Contratación de mínima cuantía”, a saber: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”.

En este sentido, se deja constancia que el valor estimado del presente proceso de contratación se encuentra dentro del límite establecido para la modalidad de mínima cuantía, toda vez que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía definida para la entidad en la vigencia correspondiente. Por lo anterior, y en cumplimiento de los

parámetros establecidos en la normativa vigente, resulta procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

Además, el **Decreto 1082 de 2015**, establece y regula el procedimiento para la realización de los procesos de Mínima Cuantía así:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.1***. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
> *6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.*
>
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2***. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
>
> *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

En consecuencia, y en atención a que el valor del presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad en la vigencia correspondiente, así como al cumplimiento de las condiciones normativas previstas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se concluye que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía. En este sentido, la Entidad adelantará el proceso conforme a las reglas y procedimientos establecidos para esta modalidad, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco	SI	X	NO	

mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)				

De tal forma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso podrá limitarse a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente (...) deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme (...) cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y,*
> *2. Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, indicando además que éstas deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* 27 GCCON-F-046 V.03
>
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Se recuerda que para acreditar la condición de Mipyme, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
> *PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
> *PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
> *PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten*

recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. (...)".

En igual sentido, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual también podrá limitarse a Mipymes territoriales, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Antioquia al ser el territorio donde se ejecutará el contrato:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.".

En virtud de lo anterior, el Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA Regional Antioquia se permite convocar a cualquier MIPYME nacional, para que manifiesten su interés de participar en el presente proceso de Selección. La fecha para la manifestación de limitar el presente proceso de selección a cualquier MIPYME nacional, será estipulada en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.
NOTA: En caso de concurrir las condiciones señaladas para limitación del proceso a Mipymes, el SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informarlo. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El presupuesto destinado para el presente proceso contractual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13926 del 11 de febrero de 2026, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo del Complejo Sur – Itagüí, por un valor de veinte millones de pesos ($20.000.000).

No obstante, de conformidad con el estudio de mercado realizado por la Entidad, el valor estimado para adelantar el presente proceso contractual asciende a la suma **de diecinueve millones quinientos cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos ($19.505.495),** valor que corresponde al presupuesto oficial del proceso y respecto del cual se efectuará la contratación. El estudio de mercado hace parte integral del presente documento y se anexa como soporte.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

Lo anterior, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL**	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CT ($20.000.000)

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
13926	11-02-2026	31-12-2026	920570 CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO - ANTIOQUIA TECNOACADEMIA	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGIC	Propios	VEINTE MILLONES DE PESOS	$20.000.000

				O PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total de la oferta presentada y la selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

El SENA debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y esta debe ser presentada de manera electrónica a través de la plataforma Secop II.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
4. En caso de que el segundo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si sólo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso de empate la entidad se adoptará lo consagrado en el Decreto 1860 de 2021 “factores de desempate y acreditación”.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización,

previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura

asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificado Bancario

El proponente deberá aportar certificado bancario vigente, expedido por la entidad financiera correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la presentación de la oferta.
En dicho certificado deberá evidenciarse como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del titular de la cuenta
- Tipo de cuenta (ahorros o corriente)
- Número de cuenta
- Estado activo de la cuenta

Lo anterior, con el fin de verificar la información financiera del proponente para efectos de los trámites de pago en caso de resultar adjudicatario del proceso.

5.2.1.17 Compromiso anticorrupción

Compromiso Anticorrupción diligenciado conforme al modelo de COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO N°8) de la Invitación Pública.

5.2.1.18 Formato certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato de Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades para Persona Jurídica, de conformidad con el formato anexado para tal fin en la invitación pública.

5.2.1.19 *Formato certificado multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento, caducidad*

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato correspondiente a la certificación de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o caducidad, conforme al formato anexado para tal fin en la invitación pública.

5.2.1.20 Declaración de origen de bienes y fondos

El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de origen de bienes y fondos, de conformidad con el formato dispuesto en la invitación pública.

5.2.1.21. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo

El proponente deberá diligenciar y suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, conforme al formato anexado para tal fin en la invitación pública.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá elaborar su oferta técnica diligenciando cada uno de los ítems requeridos en el formato

presentado en el ANEXO OFERTA TÉCNICA, de la Invitación Pública.

NOTA: El SENA verificará que los elementos cotizados correspondan a los requeridos por la Entidad, que cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en cada uno de los ítems de la invitación pública, en las calidades y cantidades señaladas y que se ajusten a las necesidades reales de la Entidad; en tal sentido, la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con los mismos o no tengan la totalidad de los ítems cotizados, serán RECHAZADAS.

5.2.2.2 Certificados de Experiencia:

El PROPONENTE deberá presentar mínimo 1 y máximo 3 certificaciones expedidas por el funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada con las que haya suscrito contratos en el último año, que hayan tenido relación directa con el objeto del presente proceso, por valor igual o superior al presupuesto proyectado.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida. Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HÁBIL.
En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en la presente invitación, las certificaciones deberán ser recientes y contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.

- Calificación del servicio y/o cumplimiento.
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica debidamente firmado.

NOTA 1: No serán válidas certificaciones elaboradas por supervisores y/o interventores relacionados con los contratos ejecutados.

NOTA 2: Las certificaciones deben ser firmadas por las personas responsables designadas para tal fin en caso de ser Entidades Públicas, y por los respectivos representantes legales para el caso de entidades o empresas privadas.

NOTA 3: Para los proponentes que no cuenten con RUP (Registro único de proponentes) las certificaciones deben venir acompañadas de la copia simple del contrato firmado por las partes y copia de por lo menos una factura que se haya emitido durante la ejecución de tal contrato.

NOTA 4: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia aquí requerida. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

5.2.2.3 Equipo mínimo de trabajo

El equipo mínimo de trabajo corresponde al recurso humano que el proponente deberá tener para la ejecución del objeto contractual. Para la acreditación del mismo, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, señalará los perfiles que ostentan la calidad de habilitantes y otros, cuya verificación se efectuará al proponente adjudicatario.

5.2.2.3.1 Residente de obra uno (1)

Dedicación: 50%

Formación: Personas que acrediten título académico profesional o de tecnólogo en áreas del núcleo básico del conocimiento de la Ingeniería civil y/o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente y que cumpla, además con los siguientes requisitos de experiencia:

Experiencia general: Tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Acreditar dos (2) contratos que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance la residencia y/o dirección y/o coordinación y/o supervisión de obras de construcción para edificaciones públicas o privadas.

5.2.3. De seguridad y salud en el trabajo

Ver numeral 2.8.3 obligaciones sst del contratista.

5.2.4. De gestión ambiental

Ver numeral 2.8.4 obligaciones ambientales del contratista.

5.2.5 De carácter financiero

No Aplica.

5.2.5.1 Oferta económica

La propuesta económica se debe presentar según el formato ANEXO de OFERTA ECONÓMICA, de la Invitación Pública.

Los oferentes deben tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Toda consulta deberá formularse por escrito a través de las herramientas que provee la plataforma de SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Los oferentes deben prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. Cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II.

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

El proponente deberá diligenciar en la “Lista de Precios de la plataforma del SECOP II”, indicando el valor total de su oferta económica, el cual no podrá superar el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) incluido IVA y demás costos directos e indirectos, so pena que la propuesta sea rechazada.

Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas y la cotización de todos los ítems descritos será NO ADMITIDA. El proponente debe elaborar su oferta y cada ítem deberá diligenciarse en el anexo de oferta económica.

El oferente deberá validar que el formato de oferta económica contenga toda la información requerida y

debe verificar que la información no quede incompleta.

La oferta económica deberá estructurarse respetando la metodología adoptada por la Entidad, así:

- ✓ 24 % de Administración sobre el subtotal directo.
- ✓ 5% de Utilidad.
- ✓ IVA aplicable sobre la utilidad, conforme al régimen tributario vigente y únicamente para los proponentes responsables del impuesto, de acuerdo con la normatividad tributaria.

Tenga en cuenta, que el precio unitario ofrecido por el Proveedor en la "Lista de precios" del formulario electrónico, es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta y determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Por lo que, el valor que relaciona el Proveedor en SECOP II deberá incluir todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos y gravámenes derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). No obstante, El oferente deberá diligenciar el Formato Oferta económica, será necesario que el oferente ADJUNTE el documento referenciado completamente diligenciado en forma clara, SO PENA DE RECHAZO. Recuerde que este documento NO ES SUBSANABLE.
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: 90 días.
2. No se permite la adjudicación parcial de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
4. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
5. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible.
6. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
7. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del	**SI**		**NO**	**X**

proponente.]				

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y durante seis (6) meses más.
x	**Estabilidad y calidad de la obra:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y durante seis (6) meses más.
x	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. ANEXOS

- **CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN FINANCIERA**
- **CDP.**
- **ANALISIS DEL SECTOR**
- **ESTUDIO DEL MERCADO**
- **MATRIZ DE RIESGO**
- **FORMATOS**

El presente documento se suscribe el 09/07/2026

CASTAÑEDA MONSALVE CARLOS MARIO

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA MONSALVE CARLOS MARIO
Fecha: 2026.07.10 08:39:29 -05'00'

CARLOS MARIO CASTAÑEDA MONSALVE
Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario

Elaboró: Comité estructurador.
Revisó componente jurídico: Isabella Tobón Franco – Abogada Contratista.
Revisó componente Técnico: Catherine Andrea Caicedo Perea
Revisó componente financiero: Carolina Jaramillo O. - Profesional G2
Revisó componente ambiental y energético Melissa Correa Álvarez – Dinamizadora Ambiental y Energética
Reviso componente SST: Yuliana Quinto Lloreda
Vo.Bo.: Natalia Andrea Jiménez Pérez - Abogada Líder Contratación Bienes y Servicios